
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3092-2025
CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-148 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1129-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 26 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-148 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1129-2025), y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-244-2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1137-2025), suscrito por el señor Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“Con instrucciones de la señora Presidenta del CONARE, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y en atención al acuerdo CNR-395-2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, les informamos que el Consejo Nacional de Rectores está coordinando realizar un CONARE Ampliado

a finales de octubre, a fin de abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.

Por lo antes expuesto, les solicitamos respetuosamente designar un representante de su órgano colegiado para asistir a esta reunión.”

SE ACUERDA:

Designar al señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado, a la sesión de CONARE Ampliado, la cual se realizará a finales de octubre, para abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3088-2025, artículo IV, inciso 3), celebrada el 04 setiembre de 2025, en el que se acuerda solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. El oficio SCU-2025-253 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1138-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario, el nombre de persona postulada para ocupar la vacante de titular para la Comisión de Carrera Profesional. Corresponde al señor Olmedo Bula Villalobos, quien ha tenido las siguientes designaciones por parte del Consejo Universitario, en esta Comisión:**
 - Como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022, sesión 2746-2019, artículo III, inciso 7), celebrada el 27 junio, 2019, oficio CU-2019-429.
 - Como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2022 al 27 de junio

del 2025 (Sesión 2915-2022, artículo VII-A, inciso 7), celebrada el 16 junio de 2022, oficio CU-2022-327)

3. Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, referente a la integración de las comisiones encargadas de la administración del régimen de Carrera Universitaria.

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.” (El subrayado no es del original)

4. Las consultas realizadas por algunas personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión, acerca de si la condición para la reelección de las personas que conforman la Comisión de Carrera Profesional, establecida en el artículo 87 del Estatuto de Personal, aplica solamente para los titulares, o para los titulares y las suplencias.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un criterio en relación con las posibilidades de la reelección del señor Olmedo Bula Villalobos, quien ha sido designado por el Plenario como suplente en la Comisión de Carrera Profesional, en dos períodos distintos. Lo anterior, para ser conocido, a más tardar la próxima sesión del Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra el dictamen con acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de agosto del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0113, referente al envío de la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.
2. Este Consejo Universitario considera oportuno que la modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal se ajuste al contexto y normativa actual relacionada.

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen enviado mediante oficio CU.CAJ-2023-0113, con el fin de que lo analice a la luz del contexto y las modificaciones actuales a la normativa institucional, y envíe nuevamente al Consejo Universitario lo correspondiente para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-804-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 (REF: CU-1145-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Extraordinaria N° 3424, Artículo 3, del 01 de octubre de 2025, en el que se remite Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-804-2025 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (REF: CU-1145-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo VI, inciso 1-b), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-402), en el que se acuerda solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, que presente a este Consejo Universitario, una propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de atender las preocupaciones manifestadas por el órgano de investigación, sobre la confidencialidad de las personas denunciantes y las limitaciones para la recopilación de prueba en las denuncias remitidas por el Consejo Universitario.**
- 2. El oficio AJCU-2025-146 de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1104-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025 (CU-2025-382), en el que se acuerda**

conformar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Katya Calderón Herrera, para la inclusión de un nuevo artículo denominado “59 bis” en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AJCU-2025-146 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1104-2025), a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 03 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.623.2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1125-2025), en el que transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 34, Art III, del martes 23 de setiembre del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que informa que la señora Katya Calderón Herrera posee la categoría de Profesional 5, según el acuerdo comunicado mediante el oficio CCP.541.2025. Además, informa que de conformidad con el oficio DGTH.ASP.2025.4298 cumple con el requisito del artículo 3 incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 27 años de trabajar como docente UNED.
2. El oficio DGTH.ASP.2025.4298 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el que se hace constar el tiempo de servicio en instituciones de educación de la persona funcionaria.
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar a la funcionaria Katya Calderón Herrera, catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora Katya Calderón Herrera, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-518), en el que se acuerda aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027.**
- 2. El oficio CIEI-180-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 (REF: CU-1126-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos,**

jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, el cual tiene como objetivo revisar, actualizar y valorar el riesgo de las metas del PQOA, en función de su ejecución y pertinencia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, enviado por el CIEI mediante oficio CIEI-180-2025 (REF: CU-1126-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 12 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-016), en el que se nombran las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 23 de enero del 2025 al 22 de enero del 2027, a saber:

Representantes sector Profesional:

- ✓ Jéssica Umaña Méndez (titular)
- ✓ Lenin Mondol López (titular)
- ✓ Ercilia Medina Torres (suplente)

Representantes sector Administrativo:

- ✓ Shirley Ramírez Picado (titular)
- ✓ Ingrid Zuñiga Masis (suplente)

Representantes sector Sedes Universitarias:

- ✓ Michael Alejandro Solís Núñez (titular)
- ✓ Randall Chavarría Espinoza (suplente)

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3074-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de mayo del 2025 (CU-2025-188), en el que se nombra a la señora Hazel Fallas Hidalgo como suplente para el sector administrativo en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 29 de mayo del 2025 al 28 de mayo del 2027.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098), en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Dicho reglamento, contiene el siguiente transitorio:

“Transitorio II. Los nombramientos actuales de la Junta mantendrán su vigencia por un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento. Dentro de dicho plazo, las autoridades competentes deberán realizar los nuevos nombramientos”.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, este reglamento fue publicado en el diario oficial La Gaceta en alcance 57 del 09 de mayo de 2025:

https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2025/05/09/ALCA5709_05_2025.pdf?2025945506

4. El oficio JECHS-028-2025 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1130-2025), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Por este medio se les extiende un caluroso saludo, a la vez se les solicita, con todo el respeto debido, la prórroga del nombramiento de los miembros que conformaron la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, ya que al entrar en vigor la Reforma del Nuevo Reglamento contra El Hostigamiento Sexual, según el transitorio II, se ha enviado la consulta a cada Vicerrectoría para que envíen el nombre de la persona titular y suplente.

La anterior Junta Especial contra El Hostigamiento Sexual fue nombrada, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025, comunicado mediante oficio CU-2025-016, con fecha del 27 de enero del 2025.

A la vez se hace de su conocimiento que las personas que han conformaron esta Junta, están anuentes a que se realice esta prórroga, hecho que resulta fundamental a fin de dar continuidad a los procesos y para un mejor aprovechamiento de la experiencia y conocimientos que ya adquirieron en dos años.”

5. **Que actualmente se están realizando las gestiones correspondientes con el fin de conformar la nueva Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual con base en lo regulado en el nuevo “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**

SE ACUERDA:

1. **Modificar el Transitorio II del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098), para que se lea de la siguiente manera:**

“Transitorio II. Los nombramientos actuales de la Junta mantendrán su vigencia hasta el mes de marzo de 2026. Dentro de dicho plazo, las autoridades competentes deberán realizar los nuevos nombramientos”.

2. **Publicar la presente modificación en el sitio web de la institución.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 13), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-374), en el que se nombra una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más**

tardar el 15 de octubre de 2025, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.

2. El oficio SCU-2025-248 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1132-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo, remite el informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárte.
3. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión 3092-2025 celebrada el 02 de octubre de 2025 en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Aprobar el cuestionario adjunto con la autoevaluación del sistema de Control Interno del Consejo Universitario y enviarlo a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno.



Autoevaluación del
Sistema de Control Ii

ACUERDO FIRME

*ppv